



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

I. Identificación de las partes.

Proceso	Ejecutivo Singular.
Decisión	Auto ordena seguir adelante la ejecución.
Radicado	08-634-40-89-001-2019-00218.
Demandante	Eduardo Martínez Pérez.
Demandado	Sabrina Judith Agudelo Urieta, Anneth Elena Vásquez Mendoza y Jairo Enrique Escorcía Palencia.

II. Asunto.

Procede éste despacho a determinar si es procedente seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido por el señor Eduardo Martinez Perez en contra de los señores Sabrina Judith Agudelo Urieta, Anneth Elena Vásquez Mendoza y Jairo Enrique Escorcía Palencia.

III. Antecedentes.

El señor Eduardo Martinez Perez instauró demanda ejecutiva en contra de los señores Sabrina Judith Agudelo Urieta, Anneth Elena Vásquez Mendoza y Jairo Enrique Escorcía Palencia, con el objeto de obtener el pago de las sumas relacionadas en el título base de recaudo.

Siendo que con la demanda se acompañó título valor y cumplió los requisitos legales, mediante auto del 30 de agosto de 2019, se libró mandamiento de pago.

IV. Consideraciones.

Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso pueden demandarse las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba en su contra.

En el sub-lite el título base de recaudo está constituido por Letra de Cambio que cumple las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, título valor que resulta idóneo para el ejercicio de la acción cambiaria y que se encuentra amparado por una presunción de autenticidad.



Proferido el auto de apremio, fue debidamente notificado a los demandados sin que propusieran excepciones, por lo que de conformidad con el artículo 440 procesal deberá, por medio de auto que no admite recurso, seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución en favor del señor Eduardo Martinez Perez en contra de los señores Sabrina Judith Agudelo Urieta, Anneth Elena Vásquez Mendoza y Jairo Enrique Escorcia Palencia tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 30 de Agosto de 2019.
2. Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.
3. Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d385692b7403675dee44c26a683a26e8e282709f030c3a7059a8613300af36b0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Documento generado en 16/06/2021 06:36:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia